

CIRCULAR 6-2017

COMUNICACIONES DE NUEVOS VALORES CATASTRALES EN BARCELONA (EFECTOS 2018).

En los últimos días la Gerencia Regional del Catastro está enviando masivamente **comunicaciones informativas** de los nuevos valores catastrales de los inmuebles de Barcelona, como consecuencia del procedimiento de valoración catastral en esta ciudad, y de la nueva cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, todo ello con efectos 2018. La información viene, en su caso, agregada en relación al total de inmuebles propiedad de titular catastral.

En dichas comunicaciones, se informa a los propietarios que tienen a su disposición el acuerdo en el que figura el nuevo valor catastral (junto con la información utilizada para su determinación) y que pueden acceder al mismo mediante una clave en la sede del Catastro **antes del 23/08/2017**. En caso de acceder el nuevo valor catastral se entenderá notificado en la fecha de acceso al Catastro.

Si la notificación catastral no se descarga en el plazo y forma indicados, el Catastro procederá a su notificación formal (por medios telemáticos o bien por correo con acuse de recibo) en el periodo comprendido **entre el 1 de septiembre y el 17 de noviembre de 2017**.

Si la notificación resulta infructuosa, se procederá a su publicación por edictos en el BOE en el mes de diciembre.

Si en relación a dichas comunicaciones ustedes observan **un incremento o modificación sustancial** del nuevo valor catastral en relación con el anterior, les recomendamos, dadas las fechas en las que nos encontramos, esperar a la notificación formal del Catastro, a fin de que dicha comunicación pueda ser objeto de un estudio pormenorizado a nivel técnico y, en su caso, jurídico, al tiempo que recaban toda la información (a nivel de planos, calificación urbanística, etc) que sea relevante para su estudio y valorar las posibilidades de recurrir el nuevo valor catastral.

En tal sentido, recordarles que el plazo para interponer el recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de **un mes** desde que se entiende producida la notificación.

Finalmente indicar, que la Ponencia ha incidido de forma notable en la valoración de los hoteles de categoría superior a tres estrellas y de los inmuebles de uso comercial, particularmente con un incremento sustancial del valor del suelo, por lo que si ustedes son propietarios de este tipo de inmuebles les recomendamos, como hemos adelantado, esperar a la notificación formal del Catastro para contar con más tiempo para el análisis y estudio de las revisiones catastrales, en sus aspectos técnicos y jurídicos.

Como siempre, no duden en ponerse en contacto con nosotros si precisan de cualquier información o comentario adicional en relación con el contenido de la presente circular informativa.

Julio de 2017